

**APRUEBA PROYECTO DE VINCULACIÓN CON EL
MEDIO “TUNA UNIVERSIDAD DE TARAPACA”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.132/2023.

Arica, 13 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta PROYECTO VCM N°0.010/2023, de marzo 28 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del proyecto se sustancia en la necesidad de participar de manera íntegra al desarrollo artístico de la Universidad de Tarapacá y de sus estudiantes, a través de la música, incentivando, colaborando y promoviendo el desarrollo humano y profesional, por medio de la Tuna de la Universidad de Tarapacá, tanto dentro como fuera de la universidad, por medio de la interpretación instrumental y vocal..

Lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora General de Vinculación con el Medio, en carta PROYECTO VCM N°0.010/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, quien requiere se oficialice el proyecto **“TUNA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”**

Arica, 13 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébese Proyecto “TUNA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”, documento adjunto, compuesto de 04 (cuatro) páginas rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.
3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N°20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/EDE/hta.



20 ABR 2023